



RESOLUCIÓN No. 352

10 de abril de 2023

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f del artículo 29 del acuerdo No. 027 del 25 de abril de 2002 Estatuto General de la Universidad de Pamplona, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos, integrado entre otros, por dos (2) representantes estudiantiles.

Que al representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, señor **DANIEL ALEJANDRO SOTO IBARRA**, se le venció su periodo el pasado 19 de marzo de 2023, por lo cual se hace necesario realizar la respectiva convocatoria para la elección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector de la Institución *"Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias."*

Que en virtud de lo enunciado, es procedente la elección del representante estudiantil al Consejo Académico, para la vacante que se encuentra dispuesta por vencimiento del periodo lectivo.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante el Acuerdo No. 020 del 26 de junio de 2020, el Consejo Superior adoptó la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona, herramienta que facilita y garantiza la participación de la comunidad estudiantil de las modalidades presencial y a distancia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el primer periodo académico de 2023, para elegir un (1) representante de este estamento al Consejo Académico para el periodo 2023-2025.

PARÁGRAFO: Los candidatos a representantes de los estudiantes al Consejo Académico de la Universidad, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *"Los estudiantes que conformen el Consejo Académico Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan*



“sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad”

ARTÍCULO SEGUNDO: El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	10 de abril de 2023
2	Publicación del censo electoral en la página web institucional.	14 de abril de 2023
3	Reclamaciones contra el censo electoral al correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	17 de abril de 2023
4	Publicación del censo electoral definitivo en la página web institucional.	18 de abril de 2023
5	Inscripción de candidatos al correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co en el formulario dispuesto para ello.	19 al 26 de abril de 2023
6	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	19 al 26 de abril de 2023
7	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	28 de abril de 2023
8	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	2 de mayo de 2023
9	Presentación de renuncia por parte de los candidatos y exclusión del tarjetón, al correo electrónico, eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	2 de mayo de 2023
10	Respuesta a reclamaciones por la Comisión Electoral y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	3 de mayo de 2023
11	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	3 de mayo de 2023
12	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	12 de mayo de 2023
13	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	12 de mayo de 2023
14	Proclamación provisional, en la página web institucional, de los candidatos electos.	12 de mayo de 2023



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
 Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



15	Radicación de reclamaciones, sobre los resultados de las elecciones, al correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co	13 de mayo de 2023
16	Respuesta del comité Electoral a las reclamaciones.	14 de mayo de 2023
17	Proclamación definitiva, en la página web institucional, de los candidatos electos.	14 de mayo de 2023

PARÁGRAFO: La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta *E-VOTACIÓN*, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

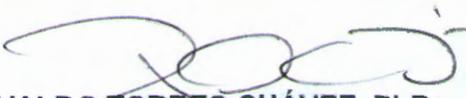
ARTÍCULO TERCERO: Los candidatos se inscribirán en la Secretaría Académica de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico eleccionesestudiantilesca@unipamplona.edu.co, adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría Académica.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de organización y supervisión, de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico corresponderá a la Comisión Electoral conforme lo establecido en el Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

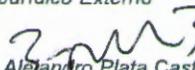
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IVALDO TORRES CHÁVEZ, PhD.
Rector


Proyectó: Mayra Lorgna Rojas Luna
Secretaria Académica


Revisó: Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica


Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo


Revisó: Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

